



I. MUNICIPALIDAD CASTRO

INSTRUCTIVO N°002.

Castro, 01 de Septiembre de 2008.

VISTOS:

- 1.- El Comité Técnico Municipal del día Jueves 06 de Marzo de 2008.
- 2.- La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los procedimientos para contratar personal en la Ilustre Municipalidad de Castro, en igualdad de condiciones en cuanto a sus deberes y obligaciones, con las variaciones lógicas de funciones, período del contrato, remuneraciones, se dicta la siguiente Instructivo:

INSTRUCCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

- 1º.-** Se deberá utilizar los formularios que se anexan a este documento y que forman parte integrante de este instructivo, que corresponda para los contratos que se mencionan con las letras siguientes:
 - A).-** Contratación por el Código del Trabajo.
 - B).-** Contratación a Honorarios, sujetos al Subtítulo 21.
 - C).-** Contratación a Honorarios, para la ejecución de proyectos o funciones específicas.
 - D).-** Contratación a Honorarios, para la ejecución de programas, que se realizan mediante convenios entre el Municipio con otros entes estatales o municipales.
- 2º.-** Contándose con la autorización del Sr. Alcalde Titular para contratar personal, el Director, Jefe de Departamento, Sección u Oficina, donde el trabajador prestará sus servicios, deberá dirigirse con los datos y documentación que proceda a la Oficina de Personal.
- 3º.-** La Oficina de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, llenará el formulario que procede.
- 4º.-** La Oficina de Personal devolverá el formulario ya completo a la Unidad Municipal, que requirió el servicio.
- 5º.-** Una vez revisado el formulario con los antecedentes, el Jefe de la Unidad que requirió al empleado, deberá ponerle un visto bueno o firma con sus iniciales y remitirlos al Sr. Asesor Jurídico.
- 6º.-** El Sr. Asesor Jurídico, si considera que la contratación se encuentra conforme legal y documentalente, la visará y se enviará al Sr. Alcalde para su rúbrica.

7º.- Firmado el documento del contrato por el Sr. Alcalde con los antecedentes que procedan, van a la Oficina de Personal donde se finaliza la tramitación pertinente.

8º.- El formulario de contratación de personal será llenado en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los demás en el Municipio (1 en la Unidad Municipal que corresponde, 1 en Oficina de Personal, 1 en Decreto de Pago).

9º.- Finiquitado el trámite, la Oficina de Personal debe entregar una fotocopia al Sr. Secretario Municipal con el objeto que lo incorpore al informe que el Sr. Alcalde realiza al Concejo Municipal.(Art.8º, Ley Nº 18.695).

10º.- Cuando el contratado renuncie o termine su período convenido, el Jefe Directo deberá enviar al, Departamento de Personal, antes de la cancelación de la última remuneración, un certificado en que conste que no hay ningún tipo de deuda con el Municipio. Sin este requisito la Dirección de Administración y Finanzas no podrá hacer el Decreto de Pago.

11º.- Se deberá tener presente que las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Castro.

12º.- El Incumplimiento de estas Instrucciones será sancionado con anotaciones de demérito por parte del Jefe Directo del funcionario infractor, en la Hoja de Vida y de Calificación.

13º.- Este Instructivo comienza a regir desde esta fecha.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PROCEDENTES.

**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

**NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE**

Distribución:

- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| ➤ Juzgado Policía Local | > Secplan |
| ➤ Departamento del TT. PP. | > Asesoría Jurídica |
| ➤ Departamento de Cultura | > Gabinete Alcaldía |
| ➤ Dirección Adm. y Finanzas | > Dirección de Aseo y Ornato |
| ➤ Tesorería | > RR.PP. |
| ➤ Patentes Comerciales | > Oficina Informática |
| ➤ Oficina Personal | > Oficina SIG |
| ➤ Dirección de Obras | > Oficina de la Juventud |
| ➤ Taller | > Oficina de Turismo |
| ➤ Departamento Social | > Oficina de la Mujer |
| ➤ Organizaciones Comunitarias | > Secretaria Municipal |
| ➤ Archivo Secretaria Municipal | |

ANEXO ART.1º LETRA A) , SE UTILIZA FORMULARIO IMPRESO TIPO, CONTRATO DE TRABAJO. (Se adjunta modelo)

ANEXO ARTICULO 1º LETRA D).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PROGRAMAS MEDIANTE

CONVENIOS

En Castro a días del mes de de, **NELSON HUGO AGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, todos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos y don, nacionalidad, profesión, estado civil, cédula de identidad número, domicilio, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**:

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en representación de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios específicos de don, en su calidad de experto en, quien se obliga a su vez, a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que mas adelante se expresa.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que don prestará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, serán los propios de sus conocimientos técnicos, profesionales, especialidad y experticia.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: Don se compromete ha observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CUARTO DE LA REMUNERACION: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a titulo de honorario bruto

mensual, la suma de de \$, (en números), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría.

QUINTO DE LOS VIATICOS: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra don producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**. El monto del viático será el correspondiente al tramo de la EMR.-

SEXTO DEL FERIADO, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS: Don ... Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, además tendrá derecho a 06 días de permiso y al uso de licencias médicas.

SEPTIMO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, obligación de efectuarle a don... Imposiciones en la administradora de fondos de pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.

OCTAVO DE LA JORNADA DE TRABAJO: Los servicios contratados serán prestados durante una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas uniformemente de lunes a viernes. El presente contrato no contempla la realización ni el pago de horas extraordinarias.

NOVENO DE LOS INFORMES DE GESTION: Don deberá emitir un informe mensual en el que se ponga en conocimiento de don..... la oportunidad y forma en que ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato.

DECIMO DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el del mes de del año, y estará vigente mientras sean

necesario los servicios de don En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al del mes de del año.

UNDECIMO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

DUODECIMO DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder del interesado y tres en el Municipio.

NOMBRE INTERESADO

C. I. N°

NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE

C. I. N° 6.648.538-2

**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

ANEXO ARTICULO 1º LETRA C).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROYECTOS O FUNCIONES

ESPECIFICAS.

En Castro a días del mes de de, **NELSON HUGO AGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, todos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos y don, nacionalidad, profesión, estado civil, cédula de identidad número, domicilio, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en representación de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios específicos de don, en su calidad de experto en, quien se obliga a su vez, a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que mas adelante se expresa, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18883, artículo 4º.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que don prestará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, serán los propios de sus conocimientos técnicos, profesionales, especialidad y experticia.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: Don se compromete ha observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CUARTO DE LA REMUNERACION: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario bruto

mensual, la suma de de \$, (en números), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría. Este gasto se imputará a la cuenta N°..... del "Programa....." Y la cuenta N°..... del "Programa....."

QUINTO DE LOS VIATICOS: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra don producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**. El monto del viático será el correspondiente al tramo de la EMR.-

SEXTO DEL FERIADO, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS: Don ... Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, además tendrá derecho a 06 días de permiso y al uso de licencias médicas.

SEPTIMO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, obligación de efectuarle a don... Imposiciones en la administradora de fondos de pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.

OCTAVO DE LA JORNADA DE TRABAJO: Los servicios contratados serán prestados durante una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas uniformemente de lunes a viernes. El presente contrato no contempla la realización ni el pago de horas extraordinarias.

NOVENO DE LOS INFORMES DE GESTION: Don deberá emitir un informe mensual en el que se ponga en conocimiento de don..... la oportunidad y forma en que ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato.

DECIMO DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el del mes de del año, y estará vigente mientras sean

necesario los servicios de don En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al del mes de del año.

UNDECIMO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

DUODECIMO DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder del interesado y tres en el Municipio.

NOMBRE INTERESADO

C. I. N°

NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE

C. I. N° 6.648.538-2

DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ANEXO ARTICULO 1º LETRA B).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBTITULO 21.

En Castro a días del mes de de, **NELSON HUGO AGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, todos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos y don, nacionalidad, profesión, estado civil, cédula de identidad número, domicilio, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**:

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en representación de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios específicos de don, en su calidad de experto en, quien se obliga a su vez, a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que mas adelante se expresa.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que don prestará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, serán los propios de sus conocimientos técnicos, profesionales, especialidad y experticia.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: Don se compromete ha observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CUARTO DE LA REMUNERACION: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a titulo de honorario bruto

mensual, la suma de de \$, (en números), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría. Este gasto se imputará al subtítulo 21, ítem 04 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO DE LOS VIATICOS: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra don producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**. El monto del viático será el correspondiente al tramo de la EMR.-

SEXTO DEL FERIADO, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS: Don ... Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, además tendrá derecho a 06 días de permiso y al uso de licencias médicas.

SEPTIMO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, obligación de efectuarle a don... Imposiciones en la administradora de fondos de pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.

OCTAVO DE LA JORNADA DE TRABAJO: Los servicios contratados serán prestados durante una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas uniformemente de lunes a viernes. El presente contrato no contempla la realización ni el pago de horas extraordinarias.

NOVENO DE LOS INFORMES DE GESTION: Don deberá emitir un informe mensual en el que se ponga en conocimiento de don..... la oportunidad y forma en que ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato.

DECIMO DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el del mes de del año, y estará vigente mientras sean

necesario los servicios de don En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al del mes de del año.

UNDECIMO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

DUODECIMO DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder del interesado y tres en la Municipalidad.

NOMBRE INTERESADO

C. I. N°

NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE

C. I. N° 6.648.538-2

DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE